

RESOLUCIÓN No. 994
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*

RESOLUCIÓN No. 994

(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 994

(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20212000294923 del veintiuno (21) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de la Entidad, al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la*

RESOLUCIÓN No. 994
(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales” ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura Idartes al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura de Idartes, es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.666.933).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y Mejoramiento de la Infraestructura Cultural para el disfrute de las prácticas Artísticas y Culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Infraestructura, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 994

(01 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.




ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 01 - Oct - 2021


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Código: 1TR-GTH-F-03				
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS		Fecha: 09/04/2018				
			Versión: 2				
			Página: 1 de 1				
FECHA:							
<u>ASPIRANTE</u>							
Nombre:	ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR						
Cédula :	94.285.889						
Cargo:	Profesional Especializado						
Código:	222	Grado:		03			
Ubicación:	Subdirección Administrativa y Financiera Infraestructura						
<u>REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</u>							
REQUISITOS DE ESTUDIO			EXPERIENCIA				
Título profesional correspondiente a los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería civil y afines Arquitectura Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.			Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.				
<u>ESTUDIOS REALIZADOS</u>							
Pregrado:	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO						
Institución:	ARQUITECTO						
Fecha:	27/04/2012						
Postgrado:	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION						
	UNIVERSIDAD DEL VALLE						
	29/11/2014						
<u>EQUIVALENCIA</u>							
EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA			APLICA EQUIVALENCIA				
			SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>			
<u>EXPERIENCIA</u>							
ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
INPEC	INSPECTOR	30/11/2018	20/10/2012	30/11/2018	6	1	10
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					6	1	10
TOTAL TIEMPO LABORADO					6	1	10
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					4	4	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					1	9	10
<u>CONCLUSIÓN</u>							
Cumple con la experiencia exigida							
							
ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO Subdirección Administrativa y Financiera Humano			RUTH MARIBELL CIFUENTES AMAYA CONTRATISTA Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano				

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Nivel:	Profesional
Código:	222
Grado:	03
No. de empleos:	06
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Cargo del jefe inmediato:	
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INFRAESTRUCTURA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar las actividades requeridas para la planeación, seguimiento y control del proyecto de inversión 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"</p>	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las acciones requeridas para la planeación y seguimiento de la elaboración de los diagnósticos de los equipamientos culturales en el marco proyecto 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales. 2. Realizar la inspección y vigilancia de las obras civiles de restauración integral, construcción, reforzamiento y ampliación de los equipamientos culturales en cumplimiento a las metas del proyecto de inversión 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales. 3. Desarrollar las actividades requeridas en la implementación, seguimiento y control de la ejecución de las obras civiles en el marco del proyecto de inversión 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales. 4. Ejecutar la supervisión a los contratos de interventoría que se desarrollen de conformidad a los objetivos y metas del proyecto de inversión. 5. Diseñar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades precontractuales y post contractuales para la ejecución del proyecto 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales. 6. Desarrollar las actividades de planeación, seguimiento y control en el suministro y servicios para la dotación, actualización y mantenimiento de los equipamientos 	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Culturales del Instituto, en el marco del proyecto de inversión.

7. Atender los requerimientos solicitados de manera oportuna por las dependencias en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.
8. Realizar la programación, seguimiento y control del mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo del Instituto en el marco del proyecto de inversión 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales.
9. Proyectar los informes, requerimientos y solicitudes en el marco del proyecto 7607 - Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública
3. Contratación Pública
4. Planeación Estratégica.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
7. Restauración de edificación, bienes de interés cultural

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. Dirección y Desarrollo de Personal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-02

Fecha: 30/042018

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Versión: 2

Página: 5 de 6


VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional correspondiente a los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería civil y afines Arquitectura
Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.


EXPERIENCIA

Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
		Fecha: 30/042018
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Versión: 2
		Página: 5 de 6

Certificación

N o	EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL	EMPLEO TITULAR			REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA RELACIONADA	COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	CUMPLE	
		DENOMINACIÓN	CÓD	GRAD				SI	NO
1	Alexander Londoño Escobar	Profesional Especializado	222	02	Cumple con el Título Profesional de Arquitecto y con el Título de Posgrado Especialista en Administración de Empresas de la construcción.	Cumple con los cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo.	1. Constitución Política de Colombia. 2. Gestión Pública 3. Contratación Pública 4. Planeación Estratégica. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 7. Restauración de edificación, bienes de interés cultural	X	


	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-02
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO	Fecha: 30/042018
		Versión: 2
		Página: 5 de 6

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, certifica que no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia (temporal o definitiva) mediante nombramiento en provisionalidad



ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA
 Profesional Universitario
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: Nicolas Salamanca Suarez – Contratista SAF – Talento Humano 



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 21 de Septiembre de 2021

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera Subdirección Administrativa y Financiera

DE: ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR
Profesional Especializado Subdirección de Equipamientos Culturales

ASUNTO: Postulación a un Empleo Vacante de la Planta Temporal Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021

Cordial saludo Dra. Sandra.

De manera atenta y en atención al comunicado con radicado 20214100294643, del 21 septiembre de 2021; donde se dan instrucciones y resultados de los funcionarios que cumplen requisitos para ser encargados en la planta temporal; amablemente me permito presentar mi postulación para el siguiente empleo:

ID: P-7607-222-03-2
Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222
Grado: 03
Proyecto de Inversión: 7607 - ACTUALIZACIÓN INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INFRAESTRUCTURA

Agradezco su atención y quedo atento a sus instrucciones.

Documento 20212000294923 firmado electrónicamente por:





ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR, Profesional Especializado, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 21-09-2021 15:01:40



1bd22dd6e80065a045957868d7af7f2ecc4a34fe7cdd1597f665136254bb4c9f
Codigo de Verificación CV: d7fa7 Comprobar desde:

